

## GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG - AIBR\_2025\_01 – Subvención Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID (Expediente N° 2022/SPE/0000400000 - ECOPARQUE-UF4 y Expediente N° 2022/SPE/0000400001 - CAÑO DE LA AHUYAMA)

Elaboró:

Iván Ojito Castro, Profesional Especializado  
Hugo Rodríguez Manzur, Profesional Universitario

Revisado y aprobado por:

Belka Gutiérrez Arrieta- Gerente Control Interno de Gestión

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, enero 15 de 2025

Fecha de aprobación:19/03/24  
Versión:3.0

## Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETIVOS.....	3
2.1	Objetivo General .....	3
2.2	Objetivos específicos .....	3
3.	ALCANCE .....	4
4.	LIMITACIONES AL ALCANCE .....	5
5.	NORMATIVIDAD .....	5
6.	METODOLOGÍA .....	5
7.	MATRIZ DE HALLAZGOS.....	7
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO.....	7
8.1	Verificar que la subvención N/Ref./Expediente n. ° 2022/SPE/0000400000 se destinó a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorquín”.....	8
8.2	Verificar que la subvención 2022/SPE/0000400001 se destinó a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Urbanismo y rondas de espacio público para el sistema de caños”.....	11
8.3	Verificar el depósito de la subvención en una cuenta bancaria a nombre de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.....	14
8.4	Verificar la aplicación de los intereses generados por la subvención a la consecución de los resultados de la intervención.....	15
8.5	Verificar la disposición de los fondos previa autorización de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).....	15
8.6	Verificar la recepción de No objeción de la Oficina Técnica de Cooperación para el Plan Operativo Anual (POA).....	18
8.7	Verificar la no cancelación de la cuenta bancaria sin la conformidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).....	19
8.8	Verificar el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con la subvención.....	19
8.9	Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa.....	20
8.10	Identificar la zona de riesgo general del manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al Distrito de Barranquilla.....	22
9.	CONCLUSIONES.....	23

## 1. ANTECEDENTES

Desde la Secretaría Distrital de Hacienda, como delegada para la representación del Distrito, ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), bajo el Decreto Distrital No 0263 de 2022, se recibieron dos (2) subvenciones dinerarias en enero de 2023, que se concedieron para contribuir a la ejecución de la iniciativa 'LAIF City LIFE', financiada por la Unión Europea, que tiene por objetivo general contribuir a promover una transformación urbana sostenible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos.

Las subvenciones recibidas fueron por valor de 265.887 y 310.716 euros, los cuales fueron destinados a la financiación de estudios y diseños para el proyecto "Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorquín" y los estudios y diseños para el proyecto "Urbanismo y Rondas de Espacio Público para el Sistema de Caños". Los estudios y diseños fueron subcontratos con Puerta de Oro, empresa de desarrollo del Caribe SAS.

De acuerdo con lo establecido en el ítem 13 de las resoluciones de concesión N/Ref./Expediente n.º 2022/SPE/0000400000 y N/Ref./Expediente n.º 2022/SPE/0000400001, el Distrito de Barranquilla tiene la obligación de justificar la subvención a través de un informe final, el cual se debe presentar a más tardar tres (3) meses después del final del plazo de ejecución establecido en el numeral 4 de las mencionadas resoluciones. El informe final, descriptivo y financiero, abarcará la totalidad del período de ejecución de la acción. Y entre otros temas, debe contener *"un resumen de todos los controles llevados a cabo y los informes finales de auditoría disponibles, de acuerdo con la política del beneficiario en materia de divulgación de tales controles e informes de auditoría"*.

En vista de lo anterior, el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2024, solicitó a la Gerencia de Control Interno de Gestión realizar auditoría interna, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la entidad territorial.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Evaluar los controles asociados al manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al Distrito de Barranquilla, con el fin de identificar oportunidades de mejora.

### 2.2 Objetivos específicos

- Verificar que la subvención N/Ref./Expediente n. ° 2022/SPE/0000400000 se destinó a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorca”.
- Verificar que la subvención 2022/SPE/0000400001 se destinó a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Urbanismo y rondas de espacio público para el sistema de caños”.
- Verificar el depósito de la subvención en una cuenta bancaria a nombre de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Verificar la aplicación de los intereses generados por la subvención a la consecución de los resultados de la intervención.
- Verificar la disposición de los fondos previa autorización de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Verificar la recepción de No objeción de la Oficina Técnica de Cooperación para el Plan Operativo Anual (POA).
- Verificar la no cancelación de la cuenta bancaria sin la conformidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Verificar el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con la subvención.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la secretaria Distrital de Hacienda relacionados con el depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al Distrito de Barranquilla.
- Identificar la zona de riesgo general del manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID (Expediente N° 2022/SPE/0000400000 - ECOPARQUE-UF4 y Expediente N° 2022/SPE/0000400001 - CAÑO DE LA AHUYAMA), con base en la metodología de la Gerencia de Control Interno de Gestión.

### 3. ALCANCE

La auditoría interna se orientó a evaluar los controles asociados al manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tomando como marco referencia, principalmente, los criterios establecidos en las resoluciones N° 2022/SPE/0000400000 - ECOPARQUE-UF4 y N° 2022/SPE/0000400001,

específicamente numeral 2 - OBJETO Y CUANTÍA, numeral 6 - DEPÓSITO, CONDICIONES DE ENTREGA Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS y numeral 7 - CONTABILIDAD Y ARCHIVO.

El área evaluada fue la Secretaría Distrital de Hacienda. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue el mes de enero 2025, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de este plan.

#### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentó limitaciones al acceso de registros que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

El tiempo disponible para la ejecución de esta auditoría interna condicionó la posibilidad de realizar una revisión de todos los criterios establecidos en las resoluciones N° 2022/SPE/0000400000 - ECOPARQUE-UF4 y N° 2022/SPE/0000400001. Por lo tanto, la auditoría se enfocó específicamente en las operaciones y documentos disponibles de los numerales 2, 6 y 7. Esta limitación podría afectar la identificación de hallazgos específicos fuera del alcance establecido. Se recomienda realizar una auditoría complementaria para profundizar en estos criterios, si fuera necesario.

#### **5. NORMATIVIDAD**

Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyó las siguientes normas:

- Resolución N/Ref./Expedientes N°s 2022/SPE/0000400000. Subvención de cooperación Internacional, destinada a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorquín”.
- Resolución N/Ref./Expedientes N°s 2022/SPE/0000400001. Subvención de cooperación Internacional, destinada a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Urbanismo y rondas de espacio público para el sistema de caños”.
- Manual de políticas, lineamientos y prácticas contables del Distrito de Barranquilla, actualizado mediante Decreto 0031 del 24 de enero de 2024.
- Procedimiento ME-GF-P013 – Elaboración del Presupuesto.

#### **6. METODOLOGÍA**

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con la Secretaria Distrital de Hacienda, Dra. Emelith Barraza Barrios. De la reunión mencionada se levantó acta la cual se firmó al finalizar y se anexó al plan de trabajo de auditoría.

Durante la instalación el área evaluada informó: i) el nombre del funcionario que hará el rol

de enlace con la GCIG en el desarrollo del proceso auditor, y ii) el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la gestión (apoyo de la formulación y reporte de avances) de los compromisos de mejora; de esta decisión se dejó constancia en el acta de instalación.

Por otro lado, para efectos de garantizar la consistencia, pertinencia, integralidad y oportunidad de la información, el área responsable del proceso objeto de evaluación, durante la instalación, suscribió el documento “carta de representación”, la cual tendrá en cuenta para responder a los requerimientos de la Gerencia de Control Interno de Gestión; ésta se adjuntó como documento soporte de la guía de evaluación.

Para el desarrollo de la evaluación se llevó a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud inicial de información y la que se considere necesaria durante el desarrollo de la evaluación para llevar a cabo el análisis que permita el logro de los objetivos del ejercicio.

Se precisa que la información suministrada, incluyendo datos personales, fue tratada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Se precisa que la información que se analizó durante la evaluación no se cataloga como *reservada o clasificada*.

En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información fueron formalizadas ante la GCIG a través de medio escrito.

- b. Revisión y análisis preliminar de la normatividad, de la caracterización del proceso, procedimientos y guías específicos orientado al tema de evaluación.
- c. Revisión y análisis de la información inicial requerida a la Secretaria Distrital de Hacienda.
- d. Desarrollo de procedimientos de auditoria como observación, inspección, confirmación, procedimientos analíticos, entrevista(s) y/o encuestas a funcionarios de las áreas que intervienen en los procesos relacionados con los temas a evaluar, dejando documentada tal actividad a través de memoria o registro firmados al finalizar.
- e. Una vez ejecutadas las actividades de auditoria planificada, la GCIG elaboró el informe preliminar, el cual se remitió a la Secretaria Distrital de Hacienda para los correspondientes comentarios.

De acuerdo con la aceptación de los resultados al informe preliminar por la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2025, se elaboró el informe final con destino al señor Alcalde Distrital y a la Secretaria Distrital de Hacienda.

Con base en los hallazgos dados a conocer por la GCIG en el informe, la Secretaria Distrital de Hacienda iniciará la definición de los compromisos de mejoramiento para los hallazgos clasificados como tipo I, I y III a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación; para ello la GCIG remitirá el formato de acciones correctivas, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Una vez las acciones correctivas se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), la Secretaria Distrital de Hacienda diligenciará en el sistema los compromisos de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron los hallazgos.

El Informe final se publicará en el sitio web de la GCIG.

## 7. MATRIZ DE HALLAZGOS

<b>TIPO I</b> Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA
<b>TIPO II</b> Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA
<b>TIPO III</b> Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA
<b>TIPO IV</b> Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento de los objetivos específicos en mención se realizó los siguientes procedimientos de auditoría:

**Consulta:** En la etapa de planificación de la auditoría, se remitió cuestionario al Secretario Distrital de Hacienda, el 3 de enero de 2025, con el objetivo de obtener información detallada de las actividades y medidas que han implementado para el manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. ¿El cuestionario planteó las siguientes preguntas:

- ¿Los registros contables se encuentran actualizados, precisos y completos?
- ¿Los ingresos y gastos están debidamente clasificados y alineados con el presupuesto aprobado?
- ¿Se ha abierto y utilizado la cuenta bancaria exclusiva para la subvención?
- ¿Los intereses generados se están aplicando según lo establecido?
- ¿Los contratos con terceros cumplen con los términos aprobados?
- ¿Existen reportes detallados de las operaciones realizadas con terceros?
- ¿Se cuenta con mecanismos de supervisión activa sobre los gastos y actividades del proyecto?
- ¿Se han obtenido aprobaciones de la AECID para el Plan Operativo Anual (POA) y cualquier ajuste presupuestario?
- ¿Se realizan reuniones periódicas para monitorear avances del proyecto?
- ¿El proyecto sigue los lineamientos de la AECID y los acuerdos firmados?
- ¿Existen procesos claros para garantizar la rendición de cuentas y transparencia?

**Inspección:** Se estudió documentos y registros, y se examinó los recursos documentales relacionados con manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas, para asegurar de manera razonable que se están cumpliendo las normativas y objetivos de la subvención. Se ejecutó las siguientes actividades de inspección:

- Se verificó extractos bancarios para asegurar que los fondos e intereses sean identificables.
- Se comparó saldos de la cuenta bancaria con los informes presentados.
- Se revisó estudios previos, contratos, informes de supervisión y documentos de pago relacionados con los gastos del proyecto.
- Se inspeccionó informes de avance y resultados de los estudios en ejecución.
- Se inspeccionó documentos enviados a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC), como el POA y sus revisiones, para asegurar la conformidad.
- Se comparó datos financieros y operativos entre diferentes informes para verificar consistencia.

**8.1 Verificar que la subvención N/Ref./Expediente n. ° 2022/SPE/0000400000 se destinó a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorca”.**



Para verificar que la subvención se destinó a la formulación de los estudios de preparación del proyecto “Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorca”, la Gerencia implementó un enfoque integral basado en procedimientos de auditoría.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades administrativas y de gestión contractual que fueron evidenciadas en la evaluación:

Tabla 1. Gestión administrativa y contractual proyecto Ecoparque Ciénaga de Mallorca

FECHA	HITO
21/04/22	Se emitió resolución subvención en especie por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera / AECID
10/09/22	Se realizó modificación de resolución de subvención, pasando a ser una subvención en especie a dineraria por el mismo importe.
23/09/22	La Alcaldía Distrital aceptó la subvención y el sometimiento a los requisitos y condiciones fijados en la resolución.
25/01/23	Se emitió certificación de que los recursos otorgados están destinados a un proyecto de utilidad común, emitido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA
22/02/23	Se recibió recursos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
22/02/23	La Secretaria Distrital de Obras Públicas (supervisor técnico del contrato), elaboró estudios previos cuyo objeto son “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS “RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN – DISTRITO AVENTURA”.
9/03/23	El Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202300859 por valor total de 1.381.702.002,91 COP, con IVA incluido.
17/03/23	Se suscribió contrato interadministrativo No 12-2023-1252 con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S, como contratista ejecutor por valor de 1.381.702.000 COP, con IVA incluido.
13/06/23	Se concedió al Distrito de Barranquilla autorización por parte de AECID para subcontratar con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, por un importe 265.887 € el cual supone un porcentaje del 100 %, respecto a la subvención concedida.
21/06/23	OTRO SI 1: Se ajustó el valor del contrato y la forma de pago del contrato Interadministrativo N° CD-12-2023-1252, quedando un valor total de 1.161.094.118 COP, teniendo en cuenta la exclusión del IVA.
4/07/23	Se aprobó Plan Operativo Anual (POA) por parte de AECID en reunión de seguimiento de la Comisión Mixta con el Equipo de Apoyo Técnico Lief City Life.
14/08/23	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S radicó  primera factura, correspondiente al pago anticipado establecido por el 30% del valor del contrato.
16/08/23	Se realizó primer pago al contratista ejecutor por valor de 348.328.235 COP.
11/10/23	ADICIÓN No. 1: Se adicionó al valor del contrato la suma de 220.607.882 COP, justificado en una ampliación del alcance del contrato, en solicitud presentada por el contratista ejecutor cuya justificación se basa en la necesidad de contar con el

FECHA	HITO
	diseño de un nuevo equipamiento central que apoye las actividades operativas e incremente el atractivo turístico del proyecto; e incluir el análisis bioclimático con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales de las personas que visiten el proyecto.
26/12/23	OTROSÍ No. 2 Y PRORROGA No. 1: Se prorrogó el plazo del contrato hasta el veinte (20) de agosto de 2024 una vez vencido el plazo contractual. Se modificó la forma de pago del contrato.
24/06/24	PRÓRROGA No. 2: Se modificó el plazo del contrato para finalizar 18 de octubre de 2024.
22/07/24	Se realizó pago del saldo del primer hito por valor de 66.182.365 COP, para así completar el pago total de 414.510.600 COP correspondiente al 30% del contrato.
22/07/24	Se realizó pago del segundo hito por valor 552.680.800 COP, correspondiente al 40% del contrato.
18/09/24	Se realizó dos pagos del tercer hito por valores de 193.902.718 COP y 220.607.882 COP, los cuales suman 414.510.600 COP, correspondiente al 30% del contrato.

*Fuente. Construcción del equipo auditor*

De la verificación se obtuvieron los siguientes resultados:

(i) El contrato interadministrativo CD-12-2023-1252, de 16 de marzo de 2023, suscrito entre el Distrito de Barranquilla y Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., establece en su cláusula primera que el objeto contractual consiste en la realización de estudios y diseños para los proyectos denominados “Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín”, lo cual se encuentra directamente relacionado con los objetivos establecidos en el marco de la subvención otorgada.

El contrato cumple con los requisitos formales en cuanto a su objeto, alineándose con las metas de la subvención, lo que garantiza la coherencia entre los fines contractuales y los compromisos adquiridos por el Distrito en el marco del proyecto.

(ii) El valor del contrato interadministrativo CD-12-2023-1252, 1.381.702.000,00 COP excluido IVA, corresponde a la cuantía de la subvención recibida por el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con la certificación emitida por el Tesorero Distrital, de fecha 23 de febrero de 2023

(iii) El registro presupuestal 202302328, de 21 marzo de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del Distrito, por valor de 1.381.702.000,00 COP, especifica como fuente de financiación la Donación Organismos Internacionales, Agencia Española Cooperación Internacional AECID.

(iv) El registro presupuestal 202310644, de 20 octubre de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del Distrito, por valor de 220.607.882,00 COP, que ampara la adición Nro.1 al contrato, especifica como fuente de financiación la Donación Organismos Internacionales,

Agencia Española Cooperación Internacional AECID.

(v) La Dirección de la AECID concedió al Distrito de Barranquilla autorización para subcontratar con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, por un importe 265.887 € el cual supone un porcentaje del 100 %, respecto a la subvención concedida para la ejecución del proyecto Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorquín, aval que se concedió al aprobarse los términos de referencia para la subcontratación, al encontrarse alineados con los objetivos de la subvención.

(vi) Para la ejecución del proyecto, el Distrito de Barranquilla contó con la No Objeción por parte de la Oficina Técnica de Cooperación del Plan Operativo Anual (POA) con el presupuesto detallado por fuente de financiación, rubros y actividades, al encontrarse alineados al objetivo de la subvención.

(vii) La supervisión del presente contrato ejercida por el Secretario Distrital de Obras Públicas, suscribió cuatro (4) informes en donde dejó constancia que el contratista ejecutó las obligaciones del contrato a cabalidad conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada:

Tabla 2. Informes de supervisión contrato CD-12-2023-1252

Nro. de informe	Valor	Fecha
01	348.328.235 COP	01 agosto de 2023
02	66.182.365 COP	12 julio de 2024
03	552.680.800 COP	12 julio de 2024
04	414.510.600 COP	04 septiembre de 2024

Fuente. Plataforma Secop II

Por lo anterior, para este este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

## 8.2 Verificar que la subvención 2022/SPE/0000400001 se destinó a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Urbanismo y rondas de espacio público para el sistema de caños”.

Para verificar que la subvención se destinó a la formulación de los estudios de preparación del proyecto “Urbanismo y rondas de espacio público para el sistema de caños”, la Gerencia implementó un enfoque integral basado en procedimientos de auditoría

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades administrativas y de gestión contractual que fueron evidenciadas en la evaluación

Tabla 3. Gestión administrativa y contractual proyecto Recuperación Caño de la Ahuyama y Mercado

FECHA	HITO
21/04/22	Se emitió resolución subvención en especie por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera / AECID

FECHA	HITO
10/09/22	Se realizó modificación de resolución de subvención, pasando a ser una subvención en especie a dineraria por el mismo importe.
23/09/22	La Alcaldía Distrital aceptó la subvención y el sometimiento a los requisitos y condiciones fijados en la resolución.
16/12/22	Se recibió recursos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
01/03/23	La Secretaria Distrital de Infraestructura (supervisor técnico del contrato), elaboró los estudios previos cuyo objeto fue: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA "RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CAÑOS - CAÑOS DE LA AHUYAMA Y MERCADO".
01/03/23	El Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202300745 por valor total de 1.568.337.767,00 COP, con IVA incluido.
17/03/23	Se suscribió contrato interadministrativo No CD-12-2023-1444 con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S, como contratista ejecutor por valor de 1.568.337.767,00 COP, con IVA incluido.
06/06/23	Se emitió certificación de que los recursos otorgados están destinados a un proyecto de utilidad común, emitido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA
13/06/23	Se concedió al Distrito de Barranquilla autorización por parte de AECID para subcontratar con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, por un importe 310.716 € el cual supone un porcentaje del 100 %, respecto a la subvención concedida.
21/06/23	OTRO SI 1: Se ajustó el valor del contrato y la forma de pago del contrato Interadministrativo N° CD-12-2023-1444, por valor de 1.317.930.897 COP, excluyendo el valor de 250.406.870 COP, correspondiente al IVA.
4/07/23	Se aprobó Plan Operativo Anual (POA) por parte de AECID en reunión de seguimiento de la Comisión Mixta con el Equipo de Apoyo Técnico Lief City Life.
14/08/23	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S radicó primera factura, correspondiente al pago anticipado establecido por el 30% del valor del contrato.
18/09/23	Se realizó primer pago al contratista ejecutor por valor de 395.379.269 COP, del primer hito correspondiente al 30% del valor del contrato.
29/09/23	ADICIÓN No. 1: Se adicionó al valor del contrato la suma de 250.406.870 COP, justificado en un mayor alcance del contrato, del remanente de recursos correspondientes al impuesto al valor agregado.
26/12/23	OTROSÍ No. 2 Y PRORROGA No. 1: Se prorrogó el plazo del contrato hasta el catorce (14) de junio de 2024 una vez vencido el plazo contractual. Se modificó la forma de pago del contrato.
24/06/24	PRÓRROGA No. 2: Se modificó el plazo del contrato para finalizar 18 de octubre de 2024.
22/07/24	Se realizó pago del saldo del primer hito por valor de 75.122.061 COP, para así completar el pago total de 470.501.330 correspondiente al 30% del contrato.
22/07/24	Se realizó pago del segundo hito por valor 627.335.107 COP, correspondiente al 40% del contrato.

FECHA	HITO
18/09/24	Se realizó dos pagos del tercer hito por valores de 220.094.460 COP y 250.406.870 COP, los cuales suman 470.501.330 COP, correspondiente al 30% del contrato.

*Fuente. Construcción del equipo auditor*

De la verificación se obtuvieron los siguientes resultados:

(i) El contrato interadministrativo CD-12-2023-1444, de 17 de marzo de 2023, suscrito entre el Distrito de Barranquilla y Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., establece en su cláusula primera que el objeto contractual consiste en la realización de estudios y diseños para los proyectos denominados "Recuperación Integral de Caños - Caños de la Ahuyama y Mercado", lo cual se encuentra directamente relacionado con los objetivos establecidos en el marco de la subvención otorgada.

El contrato cumple con los requisitos formales en cuanto a su objeto, alineándose con las metas de la subvención, lo que garantiza la coherencia entre los fines contractuales y los compromisos adquiridos por el Distrito en el marco del proyecto.

(ii) El valor del contrato interadministrativo CD-12-2023-1444, 1.568.337.767,00 COP excluido IVA, corresponde a la cuantía de la subvención recibida por el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con la certificación emitida por el Tesorero Distrital, de fecha 10 de enero de 2023

(iii) El registro presupuestal 202302458, de 22 marzo de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del Distrito, por valor de 1.568.337.767 COP, especifica como fuente de financiación la Donación Organismos Internacionales, Agencia Española Cooperación Internacional AECID.

(iv) El registro presupuestal 202310661, de 20 octubre de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del Distrito, por valor de 250.406.870 COP, que ampara la adición Nro.1 al contrato, especifica como fuente de financiación la Donación Organismos Internacionales, Agencia Española Cooperación Internacional AECID.

(v) La Dirección de la AECID concedió al Distrito de Barranquilla autorización para subcontratar con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, por un importe 310.716 € el cual supone un porcentaje del 100 %, respecto a la subvención concedida para la ejecución del proyecto Recuperación Integral de Caños - Caños de la Ahuyama y Mercado, aval que se concedió al aprobarse los términos de referencia para la subcontratación, al encontrarse alineados con los objetivos de la subvención.

(vi) Para la ejecución del proyecto, el Distrito de Barranquilla contó con la No Objeción por parte de la Oficina Técnica de Cooperación del Plan Operativo Anual (POA) con el presupuesto detallado por fuente de financiación, rubros y actividades, al encontrarse alineados al objetivo de la subvención.

(vii) La supervisión del presente contrato ejercida por el Secretario Distrital de Obras

Públicas, suscribió cuatro (4) informes en donde dejó constancia que el contratista ejecutó las obligaciones del contrato a cabalidad conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada:

Tabla 4. Informes de supervisión contrato CD-12-2023-1444

Nro. de informe	Valor	Fecha
01	395.379.269 COP	01 agosto de 2023
02	75.122.061 COP	12 julio de 2024
03	627.335.107 COP	12 julio de 2024
04	470.501.330 COP	04 septiembre de 2024

Fuente. Plataforma Secop II

Por lo anterior, para este este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

### 8.3 Verificar el depósito de la subvención en una cuenta bancaria a nombre de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Se verificó, mediante las diligencias realizadas, la apertura de la cuenta corriente No. 0241-6999-6147 el 15 de diciembre de 2022, a nombre del Distrito de Barranquilla, destinada al manejo de los fondos correspondientes a la subvención AECID. Esta información fue validada mediante certificación emitida por el Banco Davivienda, con fecha 15 de diciembre de 2022.

La apertura de la cuenta cumple con los requerimientos establecidos para la gestión de los recursos de la subvención, garantizando la trazabilidad en el manejo de los fondos.

Se constató también, que la apertura de la cuenta corriente fue realizada por el Tesorero Distrital, en cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, conforme a lo establecido en el manual de funciones del nivel directivo identificado con código y grado 091-03, el cual dispone: “*Coordinar el desarrollo de las actividades que permitan recaudar, administrar y custodiar con responsabilidad y diligencia los dineros y títulos valores que constituyen los ingresos y el patrimonio del Distrito*”.

La actuación del Tesorero Distrital se enmarca en sus competencias funcionales, garantizando la adecuada gestión y custodia de los recursos derivados de la subvención.

De la revisión de los extractos bancarios, se validó por la Gerencia el ingreso de los recursos de las subvenciones N/Ref./Expediente n. ° 2022/SPE/0000400000 y 2022/SPE/0000400001 a la cuenta corriente No. 0241-6999-6147 del Banco Davivienda:

Tabla 5. Extractos bancarios cuenta corriente No. 0241-6999-6147

Extracto del mes	Saldo disponible
------------------	------------------

Enero de 2023	1,568,337,767.14 COP
Febrero de 2023	2,950,039,770.05 COP

Fuente. Construcción del equipo auditor

Por lo anterior, para este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

#### **8.4 Verificar la aplicación de los intereses generados por la subvención a la consecución de los resultados de la intervención.**

Se realizó la verificación de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta corriente No. 0241-6999-6147 del Banco Davivienda, aperturada a nombre del Distrito de Barranquilla para la gestión de los recursos de la subvención otorgada por la AECID. Los extractos revisados abarcan el período desde la apertura de la cuenta, el 15 de diciembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024. Como resultado de este análisis, se constató que la cuenta no generó intereses durante dicho período.

En consecuencia, se determinó que no se aplicaron intereses a la consecución de los objetivos de los proyectos financiados por la subvención, ya que no se registró generación alguna de estos rendimientos en la cuenta asignada.

Sobre el particular, se consultó por la Gerencia los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el concepto 2014035397-001 del 5 de junio de 2014:

*“Es importante enunciar en primer lugar, que las normas que rigen el contrato de cuenta corriente se encuentran contenidas en los artículos 1382 a 1392 del Código de Comercio, y el artículo 125 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Así mismo, esta Superintendencia, ha previsto algunos requisitos que se deben exigir para la apertura de tales cuentas. en el numeral 42.2.1.1 del Capítulo Once del Título Primero de la Circular Externa No. 07 de 1996 y Capítulo Cuarto del Título II, ibidem.*

*Ciertamente, en las normas mencionadas no se impuso obligación a los bancos reconocer intereses sobre depósitos en cuentas corrientes, como silo ha señalado en forma expresa respecto de los depósitos en cuenta de ahorros (numeral 2 del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). En este orden de ideas, su reconocimiento en aquellas cuentas es facultativo de los bancos. de ahí que dentro de sus políticas de captación pueden optar o no por su pago o, establecer las condiciones para su causación. En todo caso, si entre las partes (cliente-banco) se pacta el pago de una rentabilidad, ésta se convierte obligatoria y pagadera conforme con lo acordado, puesto que se trata de un contrato en donde sus términos son ley para quienes los suscriben”.*

Por lo anterior, para este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

#### **8.5 Verificar la disposición de los fondos previa autorización de la Agencia Española**

### **de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).**

El Numeral 6.2 DEPÓSITO, CONDICIONES DE ENTREGA Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, de las subvenciones N/Ref./Expediente n. ° 2022/SPE/0000400000 y 2022/SPE/0000400001, establecen lo siguiente: *“La disposición de fondos sólo podrá hacerse a la presentación de documentos de pago al cobro, mediante órdenes de transferencia o emisión de cheques bancarios nominativos que, además de la firma del titular, deberán ser autorizados por el Coordinador General de Cooperación de la AECID en Colombia”.*

En el marco de la auditoría, se evidenció que el primer pago del 30% de los contratos CD-12-2023-1252 (proyecto ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN) y CD-12-2023-1444 (proyecto CAÑO DE LA AHUYAMA Y MERCADO), correspondiente al hito 1, fueron realizados el 16 de agosto de 2023 y el 18 de septiembre de 2023, respectivamente, sin contar con la autorización previa requerida, la cual fue expedida posteriormente el 28 de junio de 2024. Aunque este hito fue debidamente autorizado, dicha autorización fue emitida de forma retroactiva.

Cabe destacar que esta situación no se repitió en los pagos subsiguientes de los hitos 2 y 3. Como se evidenció en las notas de la reunión de la Comisión Mixta de seguimiento, de fecha 07 de noviembre de 2023, la entidad tomó los correctivos necesarios para garantizar que los desembolsos futuros contaran con las autorizaciones previas de la AECID, alineándose así con los lineamientos de la subvención.

En efecto, en esta reunión se definió el procedimiento para que se expidiera la autorización de pago por parte del Coordinador General de Cooperación de la AECID en Colombia:

*“La alcaldía remita directamente a la EAT los productos, con copia a OCE y AECID servicios centrales. Una vez que los productos tengan el visto bueno técnico del EAT, AECID servicios centrales enviará a OCE el informe de no objeción a dichos productos y la solicitud de pago a los mismos por el coordinador de la OCE Colombia.*

*Si existen comentarios técnicos a los productos, se sugiere una discusión interna entre el EAT y la alcaldía de Barranquilla. Una vez obtengan el visto bueno técnico de la EAT, AECID servicios centrales emitirá la no objeción a los mismos y la solicitud de pago a la OCE Colombia que será quien autorice dicho pago”.*

De igual manera, se modificó los contratos interadministrativos suscritos, estableciéndose en la cláusula de forma de pago la siguiente directriz:

*“Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, se debe enviar al Equipo de Apoyo Técnico de Laif City Laif -EAT, que una vez con los vistos buenos tanto de AECID (sede central) y EAT, el Coordinador General de Cooperación Española en Colombia se aprueba dicho pago. Así mismo debe contar con la autorización por escrito del Coordinador General de la Cooperación de la AECID en Colombia”.*

Estos ajustes evidenciaron una mejora en los controles internos relacionados con la gestión



y disposición de los fondos, fortaleciendo el cumplimiento normativo y la trazabilidad en la ejecución del proyecto.

A continuación, se detallan los pagos realizados de acuerdo con los extractos de la cuenta corriente No. 0241-6999-6147 del Banco Davivienda y las autorizaciones expedidas por el Coordinador General de Cooperación de la AECID en Colombia:

Tabla 6. Pagos realizados según extractos bancarios proyecto ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN

Pagos realizados según extractos bancarios			Pago %	Número de registro y fecha de autorización de pago por parte del Coordinador General de Cooperación de AECID en Colombia
FECHA	DOCUMENTOS N°s	VALORES	%	
16/08/2023	4513-4514	348.328.235	Hito 1	Autorización enviada el 28 de Junio de 2024 por parte del señor VICENTE ORTEGA CAMARA. Registro N° 15890, Hito 1 y 2
22/07/2024	7707-7708	66.182.365	30%	
		552.680.800	Hito 2 40%	
18/09/2024	1511-1512	193.902.718	Hito 3	
		220.607.882	30%	
TOTALES ECOPARQUE-UF4		<b>1.381.702.000</b>	<b>100%</b>	

Fuente. Construcción del equipo auditor

Tabla 7. Pagos realizados según extractos bancarios proyecto CAÑO DE LA AHUYAMA Y MERCADO

Pagos realizados según extractos bancarios			Pago %	Número de registro y fecha de autorización de pago por parte del Coordinador General de Cooperación de AECID en Colombia
FECHA	DOCUMENTOS N°s	VALORES	%	
18/09/2023	9096-9097	395.379.268	Hito 1	Autorización enviada el 28 de Junio de 2024 por parte del señor VICENTE ORTEGA CAMARA. Registro N° 15890, Hito 1 y 2
22/07/2024	6937-6938	75.122.061	30%	
		627.335.107	Hito 2 40%	
18/09/2024	1511-1512	220.094.460	Hito 3	
		250.406.870	30%	
TOTALES CAÑO DE LA AHUYAMA		<b>1.568.337.766</b>	<b>100%</b>	

Fuente. Construcción del equipo auditor

Es importante señalar que las autorizaciones de pago por parte del Coordinador General de Cooperación de la AECID en Colombia fueron emitidas una vez recibió las No objeciones tanto del Equipo de Apoyo Técnico de Laif City Life y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID sede.

Se concluye por la Gerencia que, la situación para el pago del hito 1 no representa hallazgo

u observación, dado que se evidenció la autorización por el Coordinador General de Cooperación de la AECID en Colombia, como lo establecen las resoluciones de las subvenciones otorgadas. Por lo anterior, para este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

Sin embargo, la Gerencia formula las siguientes recomendaciones para esta debilidad que es susceptible de mejoramiento por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda para futuros proyectos financiados con recursos de entidades de cooperación internacional:

1. Estandarización de procesos:

- Diseñar e implementar un protocolo interno documentado que condicione cualquier desembolso a la verificación previa de la autorización formal del cooperante.
- Establecer un flujo de trabajo en el que los responsables financieros deban validar esta autorización antes de autorizar los pagos.

2. Capacitación del personal:

- Realizar talleres específicos para el equipo financiero y operativo, enfocados en las normativas del cooperante y la importancia de cumplir con los procedimientos estipulados.

3. Supervisión y seguimiento:

- Establecer un sistema de monitoreo continuo para verificar que todas las disposiciones de fondos cuenten con los soportes requeridos antes de ejecutarse.
- Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la adherencia a los procedimientos y detectar posibles desviaciones.

### **8.6 Verificar la recepción de No objeción de la Oficina Técnica de Cooperación para el Plan Operativo Anual (POA).**

El Numeral 6.2 DEPÓSITO, CONDICIONES DE ENTREGA Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, de las subvenciones N/Ref./Expediente n. ° 2022/SPE/0000400000 y 2022/SPE/0000400001, establecen lo siguiente: *“Antes de comenzar la ejecución del proyecto y durante la vigencia del mismo, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla deberá contar con la No Objeción por parte de la Oficina Técnica de Cooperación del Plan Operativo Anual (POA) con el presupuesto detallado por fuente de financiación, rubros y actividades”.*

De las verificaciones efectuadas se evidenció lo siguiente:

La Coordinación General de AECID en Colombia, expidió No objeción al Plan Operativo

Anual – POA, del proyecto “ECOPARQUE DISTRITO AVENTURA EN LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN BARRANQUILLA”, para el periodo 04 de julio de 2023 al 21 de febrero de 2024 por importe de 265.887 euros, a través de certificación fechada el 08 de septiembre de 2023.

La Coordinación General de AECID en Colombia, expidió No objeción al Plan Operativo Anual – POA, del proyecto “URBANISMO Y RONDAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL SISTEMA DE CAÑOS EN BARRANQUILLA”, para el periodo 04 de julio al 15 de diciembre de 2023 por importe de 310.716 euros, a través de certificación fechada el 08 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, para este este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

### **8.7 Verificar la no cancelación de la cuenta bancaria sin la conformidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).**

De la verificación de los extractos de la cuenta bancaria corriente número 0241-6999-6147, expedida por el Banco Davivienda, correspondiente a los años 2023 y 2024, se evidenció que a 31 de diciembre de 2024 la cuenta se encuentra activa, con saldo de tres pesos con cero cinco centavos (3,05 COP).

Por lo anterior, para este este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

### **8.8 Verificar el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con la subvención.**

Se realizó la verificación del registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con la subvención otorgada por la AECID, revisando los documentos financieros y presupuestales proporcionados por la entidad. Durante este proceso, se constató que las transacciones están debidamente registradas en el sistema contable del Distrito, con identificación específica de los ingresos y gastos vinculados al proyecto. Asimismo, se observó que los registros se encuentran alineados con las disposiciones establecidas en el presupuesto aprobado por la AECID.

De análisis efectuado, se evidenció la inclusión dentro del presupuesto de rentas y gastos para el año 2023, de las subvenciones identificadas con los números N° 2022/SPE/0000400000-ECOPARQUE-UF4 y N° 2022/SPE/0000400001- CAÑO DE LA AHUYAMA, sobre los recursos entregadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, en la estrategia LAIF City LIFE. La inclusión se realizó mediante los Decretos Distritales 0003 de 02 de enero de 2023 y 0055 de 24 de febrero de 2023.

Se evidenció las respectivas adjudicaciones de las obras conforme al objeto de las

subvenciones, mediante los contratos interadministrativos No CD-12-2023-1252 y CD-12-2023-1444, cuyo contratista ejecutor fue PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S.

Se evidenció que las operaciones asociadas a los recursos de las subvenciones se encuentran registradas en el aplicativo Treasury, herramienta tecnológica que utiliza el Distrital de Barranquilla para registrar las transacciones realizadas en todo el ciclo contable (facturas, recibos, contratos, subvenciones y otros comprobantes de las transacciones realizadas).

De las pruebas realizadas se concluyó lo siguiente:

1. Que las conciliaciones bancarias se realizan de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Colombia y las políticas internas emitidas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
2. La existencia de la correcta correspondencia entre los saldos contables y bancarios.
3. Durante los años 2023 y 2024, las conciliaciones bancarias se realizaron de manera oportuna.
4. Que los registros contables de los años 2023 y 2024, realizados fueron correctamente contabilizados.

Por lo anterior, para este objetivo evaluado la Gerencia no formula observaciones al respecto.

### **8.9 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa**

Con base en los controles definidos en la entidad, la GCIG evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con la escala establecida en la guía para la administración de riesgos. Estos fueron los resultados:

#### Primera línea de defensa.

Le corresponde “a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos”<sup>1</sup>.

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos y sus equipos, ya sean estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. Esta actividad tiene como finalidad el

<sup>1</sup> Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, v5*. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 118

establecimiento de medidas de control para la gestión de los riesgos institucionales en el nivel operacional. Dentro de las actividades a realizar se debe verificar la aplicación de la normativa vigente, tanto interna como externa, al igual que la medición a través de indicadores como parte del día a día de la gestión a su cargo. Esta línea evidencia el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, como primera línea de defensa se identificaron en la reglamentación aplicable once (11) controles. De acuerdo con lo anterior, se aplicó el instrumento de evaluación de la efectividad de controles diseñado por la GCIG, estos fueron los resultados:

Tabla 8. Evaluación efectividad controles de primera línea de defensa

Control	Efectividad del control
Verificar que las actividades establecidas en el estudio previo están ajustadas al objeto contractual del proyecto	100
Seguimiento y monitoreo de la ejecución del objeto contractual	97,5
Verificar que los fondos están ingresando en la cuenta dispuesta para tal fin	100
Revisar los extractos mensuales de la cuenta, para validar que la cuenta corriente no genera intereses	97,5
Revisar documentos de pago y autorización del Coordinador General de Cooperación de la AECID Colombia	72,5
Aprobar POA por la OTC antes de comenzar el proyecto.	92,5
Revisar estado de la cuenta durante la ejecución del proyecto	97,5
Revisar que se realicen la conciliación bancaria de los ingresos y gastos de la cuenta	97,5
Revisar trazabilidad desde la apertura de la cuenta hasta su cierre, que los recursos recibidos de la subvención menos los pagos realizados coincidan con el saldo de la cuenta bancaria.	97,5
Verificar los recursos recibidos de la subvención y su monetización en moneda local y envié a la Oficina de Presupuesto para su registro en la ejecución mensual de renta y apropiación del gasto.	97,5
Aprobar pagos de la cuenta de los recursos de la subvención, verificando que las órdenes de pagos estén asociadas a la fuente de financiación y artículo presupuestal creado en el sistema financiero desde la elaboración del contrato.	97,5

Fuente: Construcción propia

Se evidenció entonces una efectividad promedio de 92,04%. Se resalta que diez (10) de los once (11) controles evaluados obtuvieron una calificación de efectividad en nivel “ALTA”, de acuerdo con la escala definida por la Gerencia. Se evidenció un (1) control evaluado con calificación de efectividad en nivel “MEDIA”.

ESCALA	RESULTADO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
ALTA	>=80%
MEDIA	Entre el 60% y el 79%
BAJA	<=59%

La Secretaría Distrital de Hacienda tiene definido en su estructura documental el procedimiento “Elaboración del Presupuesto”, identificado en la plataforma Isolucion con el código ME-GF-P013. No se evidenció en el procedimiento puntos de control de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 de la Guía para la Administración del Riesgo.

Se recomienda también por la Gerencia se revise la adecuación de este procedimiento a los lineamientos de Función Pública en la Guía para la Gestión por Procesos en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Mipg), versión 1, Julio 2020.

### Segunda línea de defensa.

Está conformada “por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos”<sup>2</sup>.

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles realizados por la media y alta dirección de la entidad (secretarios, gerentes y jefes de oficinas), y asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Su propósito es establecer mecanismos que les permitan ejecutar un seguimiento permanente de la gestión. Esta línea evidencia el ejercicio de la autoevaluación.

En el anterior sentido, se identificó la conformación de la Comisión Mixta de seguimiento de la cual hacían parte representantes de la AECID sede, AECID Colombia, Alcaldía Distrital de Barranquilla, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S., Equipo de Apoyo Técnico LAIF City Life.

Se evidenció actas de reunión de esta Comisión Mixta durante 2023, en las cuales se consignó asuntos administrativos, técnicos y financieros relacionados con los proyectos de las subvenciones y el análisis de controles establecidos.

### **8.10 Identificar la zona de riesgo general del manejo del depósito, condiciones de entrega, utilización de los fondos y gestión contable de las subvenciones otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al Distrito de Barranquilla.**

---

<sup>2</sup> Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*, v5. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 119

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo Baja, lo que indica que las recomendaciones formuladas por la GCIG deben ser asumidas por el proceso de Gestión de Recursos Financieros como parte de sus actividades de autocontrol.

## 9. CONCLUSIONES

Es importante destacar la disposición positiva del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría y la amabilidad del equipo auditado. Su contribución y la facilitación de información a lo largo del ejercicio permitieron una verificación eficiente y efectiva. La colaboración proactiva del equipo ha sido fundamental para lograr una revisión completa y precisa, demostrando un sólido compromiso con la mejora continua.

De acuerdo con la auditoría realizada, se concluye que:

- Los recursos de la subvención N/Ref./Expediente n.º 2022/SPE/0000400000 se destinaron a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Ecoparque Distrito Aventura en la Ciénaga de Mallorquín”.
- Los recursos de la subvención 2022/SPE/0000400001 se destinaron a la formulación de un conjunto de estudios de preparación del proyecto “Urbanismo y rondas de espacio público para el sistema de caños”.
- De la revisión de los extractos bancarios se validó por la Gerencia el ingreso de los recursos de las subvenciones N/Ref./Expediente n.º 2022/SPE/0000400000 y 2022/SPE/0000400001 a la cuenta corriente No. 0241-6999-6147 del Banco Davivienda, cuenta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla aperturada para tal fin.
- Los pagos realizados con cargos a los proyectos se hicieron con previa autorización por escrito del Coordinador General de la Cooperación de la AECID en Colombia, como lo establecen las resoluciones de las subvenciones otorgadas.  
Se evidenció debilidades de seguimiento asociadas al pago 1, que se realizó sin la autorización de la AECID. Esta situación se corrigió para los pagos de los hitos 2 y 3, mediante los controles establecidos y que fueron documentados en las actas de la Comisión Mixta de seguimiento y en las modificaciones del contrato.
- La Oficina Técnica de Cooperación aprobó Plan Operativo Anual (POA) y expidió certificación de No objeción.
- La cuenta corriente No. 0241-6999-6147 del Banco Davivienda se encuentra activa, con lo cual se verificó que se ha sido cancelada sin la conformidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Las transacciones asociadas a los proyectos están debidamente registradas en el sistema contable del Distrito, con identificación específica de los ingresos y gastos vinculados al proyecto. Los registros se encuentran alineados con las disposiciones establecidas en el presupuesto aprobado por la AECID.

**Informe de auditoría elaborado por:** Iván Ojito Castro, Hugo Rodríguez Manzur

**Fecha de elaboración:** Enero 13 de 2025

**Revisado y aprobado por:** Belka Gutiérrez Arrieta – Gerente, Gerencia Control Interno de Gestión

**Fecha de aprobación:** Enero 15 de 2025